**DECRETO 3247 DE 1985** 

(noviembre 8)

Por el cual se dictan unas disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en sus de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Créase la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Omán, la cual estará a cargo de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, no residente.

Artículo 2° Asignase las funciones de la Embajada a que se refiere el artículo anterior, al doctor Luis González Barros, actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de noviembre de 1985;

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores, AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO.